Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR-CESAR

Valledupar, noviembre ocho (08) de Dos Mil Veintidós (2022).

PROCESO: CUSTODIA Y CUIDADO PERSONAL
DEMANDANTE: IRINA PAOLA DE AVILA PINTO
DEMANDADO: YAJAIRA ELENA JIMENEZ BUENO
RADICACIÓN: 20001 31 10 002 2022 –00080-00.

El presente proceso se encuentra para celebrar audiencia inicial el día 9 de noviembre de 2022; sin embargo este despacho judicial encuentra que con la demanda se solicitó que de oficio se oficiara al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cesar, para que allegaran a este despacho la valoración ordenada por esa entidad a través de sus funcionarios, con los cuales se le otorgo la custodia y cuidado provisional a la señora IRINA PAOLA DE AVILA PINTO, pericia que tiene el carácter de reserva, pero que es fundamental para la decisión final.

También se observa que dentro del concepto rendido por la procuraduría delegada para asuntos de familia se solicito se efectuara entrevista al menor J. D. DE A. J. Solicitud estas sobre las cuales el despacho no dijo nada cuando decreto la práctica de las pruebas.

Así las cosas, estando fijada fecha para audiencia inicial en la cual se puede dictar sentencia el despacho en busca de tener los elementos de juicio suficiente para un mejor proveer; ordenará requerir al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Cesar, para que alleguen a este despacho el procedimiento administrativo (incluida valoración, informes y entrevista al menor) efectuado por esa entidad a través de sus funcionarios al menor J. D. DE A. J, identificado con NUIP N° 1.137.877.773, dentro de la solicitud de custodia provisional presentada por la señora IRINA PAOLA DE AVILA PINTO contra la señora YAJAIRA ELENA JIMENEZ BUENO, con la cual se entregó la custodia provisional del menor a su tía en audiencia del 29/09/2021. Para lo cual se concede el termino de cinco (5) días.

Así mismo se ordenará que a través de la trabajadora social de este despacho se efectué entrevista al menor J. D. DE A. J, para establecer las circunstancias, entorno, preferencias para vivir del niño, para lo cual se concede el termino de (5) días.

De acuerdo a lo anterior esta agencia judicial reprogramará la audiencia fijada para el día 9 de noviembre de 2022 a las 9:00 de la mañana, para el día **VEINTINUEVE (29) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDOS (2022) A LAS DOS Y TREINTA (2:30) DE LA TARDE.**

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO.
La Juez

Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VALLEDUPAR-CESAR

Firmado Por:
Leslye Johanna Varela Quintero
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c32ebc5aa1802207df7bb6aafb091b92313c984c1d2d42bc6544a94832652643**
Documento generado en 08/11/2022 05:16:40 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica